

DECRETO ALCALDICIO - N° 002625

Casablanca,

- 3 JUL 2013

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

4.- La Licencia Medica presentada por el funcionario municipal del Código del Trabajo don: **PEDRO PASCUAL GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad N° 04.083.728 - 0 Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 30 días, a contar del 03 de Julio al 01 de agosto del año 2013, inclusive.-



DECRETO:

I. Autorizase y dese curso la Licencia Medica al funcionario municipal del Código del Trabajo: **PEDRO PASCUAL GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad N° 04.083.728 - 0, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 30 días, a contar del 03 de Julio al 01 de agosto del año 2013, inclusive.-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

saa. d

